



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 426 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 30 OCT. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Los Informes N° 278-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O y N° 499-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O. del Director Regional de Producción, Memorándum N° 2238-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 858-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerente de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Memorándum N° 1580-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30693 se Aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 021-2018-GR CUSCO/GR de fecha 05 de enero del 2018, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2018 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 092-2015-GR CUSCO/GGR de fecha 09 de diciembre de 2015 se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco**", con un presupuesto total de S/ 4'611,855.47 (Cuatro Millones Seiscientos Once Mil Ochocientos Cincuenta y Cinco con 47/100 Soles), y un plazo de ejecución de obra 05 meses para el componente 01 de obras civiles y de 36 meses los componentes 2 y 3 productivos, a ser ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, en fecha 30 de julio del 2018 se emitió la Resolución Gerencial General Regional N° 236-2018-GR CUSCO/GGR, por la cual se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 429 días calendario, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba - la Convención – Cusco", y se establece que el nuevo plazo para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", es de 729 días calendario con fecha de culminación al 16 de diciembre del 2017;

Que, a través de la Resolución Gerencial General Regional N° 290-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 28 de agosto del 2018, se aprueba el Adicional N° 03 para la obra ejecutada por administración directa "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención - Cusco", ascendente a S/ 418,067.60 (Cuatrocientos Dieciocho Mil Sesenta y Siete con 60/100 Soles), y se establece que el nuevo monto de inversión para la ejecución de la obra "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba - La Convención – Cusco", es de S/ 5'301,461.17 (Cinco Millones Trescientos Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Uno con 17/100 Soles);

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en el numeral 5) prevé que en el etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "... las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en el numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 8.2 de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones" aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01 y modificado por Resolución Directoral N° 006-2017-EF/63.01 señala "Las modificaciones durante la





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en las variaciones contempladas por la normatividad de Contrataciones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución. El registro se realizará mediante los Formatos Nos. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda". En el caso de obra, cuando el incremento sea más del 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjunta la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI). En el caso de bienes y servicios, cuando los incrementos sean mayores al 25% se adjuntará la comunicación del OCI";

Que, mediante Informe N° 278-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O de fecha 13 de junio del 2018, la Dirección Regional de Producción solicita a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión la revisión y aprobación del expediente de adicionales N° 4, por el monto de S/ 238,119.52;

Que, con Memorandum N° 2238-2018-GR CUSCOP/GGR-ORSLTPI de fecha 21 de setiembre del 2018, el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco remite al Director Regional de Producción la Conformidad Técnica al Expediente de Modificación en fase de Inversión – Ampliación Presupuestal N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04, del PI en mención, y adjunta el Informe N° 112-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Ing. José Luis Miranda Cabrera (Analista de Obras por Administración Directa), que cuenta con la Conformidad del Ing. Cesar Augusto Macedo Mostajo (Coordinador de Obras por Administración Directa), así como el Informe N° 050-2018-GR-CUSCO/GGR/ORSLTPI-LRC por el cual el Ing. Luis Ramos Calcina (Inspector de Obra) otorga y remite la Conformidad Técnica a la Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto de S/ 238,119.52 y a la ampliación de Plazo N° 04 al Componente 01 por 105 días;

Que, a través del Informe N° 858-2018-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de fecha 17 de octubre del 2018, la Sub Gerente de Programación e Inversiones emite opinión de Pertinencia para la emisión del Acto Resolutivo de Ampliación de Presupuesto N° 04 y Ampliación de Plazo N° 04 del PI "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, distrito de Ocobamba - la Convención – Cusco", concluye indicando lo siguiente: "Por las consideraciones expuestas y bajo Eficacia Anticipada es Opinión de esta Sub Gerencia, proceder con la Aprobación Vía Acto Resolutivo del Expediente Técnico, que sustenta las modificaciones del presupuesto N° 04, por un monto de S/. 238,119.52 Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 52/100 Soles, siendo el nuevo presupuesto modificado de S/. 5'539,580.69 Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 69/100 Soles, y Ampliación de Plazo N° 04 Componente 01 por 105 días calendario con lo cual se tiene un nuevo plazo de ejecución por 834 días calendario, cuya nueva fecha de conclusión de la Inversión es al 31 de marzo del 2018";

Que, mediante Informe N° 499-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O. de fecha 25 de octubre del 2018, el Director Regional de Producción remite informe complementario del Adicional de Obra N° 04 y la Ampliación de Plazo N° 04, Meta 80, indicando lo siguiente: "Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con la finalidad de remitirle el informe complementario correspondiente al Adicional N° 04, que de acuerdo al Informe N° 278-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O. se solicita solo la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 4, siendo la solicitud de Aprobación con Acto Resolutivo de la Ampliación Presupuestal N°4, Ampliación de Plazo N°4 y Deductivos N°1 como consta en los Informes de Conformidad del Inspector y el Analista de Supervisión. Por lo tanto solicito a su despacho la Aprobación de la ampliación de presupuesto N°4, Ampliación de plazo N°4 y Deductivos N° 1, sustentado en la Ejecución de Mayores Metrados, Partidas Nuevas, Mayores gastos generales, Mayores gastos de supervisión y Deductivos los cuales se sustentan en el informe. Así mismo se adjunta el Oficio que se remitió al Jefe del Órgano de Control Institucional por la modificación de ejecución del Proyecto";

Que, como documento adjunto al Informe N° 499-2018-GR CUSCO/GRDE/DIREPRO/P.O. se encuentra el Informe Técnico Complementario del Adicional N° 04, suscrito por el Ing. Franklin Balcazar Monteagudo (Residente Productivo), Ing. Judith Vicky Ramírez Altamirano (Residente Civil), y por el Ing. Pavel Masías Chacón (Jefe de Proyecto), en cuya conclusión se indica lo siguiente:

"Se solicita la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N°4 por S/. 238,119.52 (Doscientos treinta y ocho mil ciento diecinueve con 52/100) Sustentado en la ejecución de:

- ✓ Aprobación de las Partidas Nuevas = S/. 608,472.36
- ✓ Aprobación de los Mayores Metrados = S/. 296,135.02
- ✓ Mayores Gastos Generales = S/. 32,108.58
- ✓ Mayores Gastos de Supervisión = S/. 14,888.44
- ✓ Aprobación de los Deductivos = S/. 713,484.88

Con un presupuesto Modificado Ascendente a S/. 5,539,580.69 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 69/100 Soles)".

Que, en el Informe N° 112-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLMC del Ing. José Luis Miranda Cabrera (Analista de Obras por Administración Directa), que cuenta con la Conformidad del





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Ing. Cesar Augusto Macedo Mostajo (Coordinador de Obras por Administración Directa), se ha recomendado "proseguir con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo formal, Comunicar al Órgano de Control Interno (OCI) sobre la modificación y proceder con el registro correspondiente". Dicha recomendación ha sido cumplida a través del Oficio N° 510-2018 GR CUSCO/GRDE/DIREPRO de fecha 24 de octubre del 2018, por el cual el Director Regional de Producción remite al Jefe del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional del Cusco la documentación correspondiente a las modificaciones en fase de ejecución por Ampliación de Presupuesto N°04 y Ampliación de Plazo N°4 del PI "Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención-Cusco";

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo General prevé: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto resolutivo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, por Memorandum N° 1580-2018-GR CUSCO/ORAJ de fecha 29 de octubre del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina aprobar la Ampliación Presupuestal N° 04 con Deductivo y Ampliación de Plazo N° 04 para la ejecución del Proyecto en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de enero del 2018;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con Eficacia Anticipada la Ampliación Presupuestal N° 04 con deductivo, para el proyecto ejecutado por administración directa "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención-Cusco**"; ascendente a S/ 238,119.52 (Doscientos Treinta y Ocho Mil Ciento Diecinueve con 52/100 Soles), por las causales de partidas Nuevas, mayores Metrados, Mayores Gastos Generales y mayores Gastos de Supervisión, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 04 por 105 días calendarios, para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos, del Proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención-Cusco**".

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que el nuevo monto de inversión para la ejecución del Proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención-Cusco**", es de S/ 5'539,580.69 (Cinco Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Ochenta con 69/100 Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del Componente 01: Construcción de Dos Módulos Piscícolas Demostrativos del proyecto "**Fortalecimiento de las Capacidades para la Producción de Peces en Ocobamba, Distrito de Ocobamba – La Convención-Cusco**", es de 834 días calendarios con fecha de culminación al 31 de marzo del 2018.

ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Producción, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

